

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2021, Al Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00214-00**, informando que vencido el término de traslado acorde a lo señalado en auto fechado 21 de septiembre de 2021, COLPENSIONES allegó contestación dando cumplimiento al fallo de tutela. Sírvasse proveer.-

JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO

Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que precede, se tiene que MALKY KATRINA FERRO AHCAR en su condición de Directora de Acciones Constitucionales de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, allegó comunicación referente al cumplimiento del fallo de tutela adiado **25 de mayo de 2021**, informando a este Despacho que el día 24 de septiembre de 2021 la Directora de Ingresos por Aportes MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA envió oficio Radicado No. 2021_11239912 a la dirección CARRERA 27 # 1 A-57 BARRIO SANTA ISABEL de Bogotá D.C. donde se le informó a la señora FLOR ALBA GRANADOS CARRASCO agente oficiosa del señor JULIAN GRANADOS RODRIGUEZ que fue actualizado el valor total del proceso de cobro No. 2020_7085365 como resultado del proceso de corrección del número de documento del aportante en la planilla de pago 51008301071042, y procesos de imputación de la misma, del que se aprecia mediante pantallazo en la casilla total deuda \$0; asimismo, aportó como constancia de lo dicho comprobante de envío de correspondencia Número de Guía MT690671612CO, a la dirección que aparece registrada para notificaciones en el escrito de tutela.

Con base en lo anterior, al haberse atendido por la accionada la decisión impartida encuentra este Juzgado cumplida la orden de tutela, puesto que realizó el procedimiento de corrección al interior de la entidad exonerando del cobro al señor JULIAN GRANADOS RODRIGUEZ de los valores relacionados en la planilla de pago 51008301071042.

En ese orden de ideas, esta sede judicial se abstendrá de dar continuidad al trámite incidental respecto del incumplimiento a la orden judicial impartida el 25 de mayo de 2021, alegada por la parte accionante dadas las consideraciones expuestas.

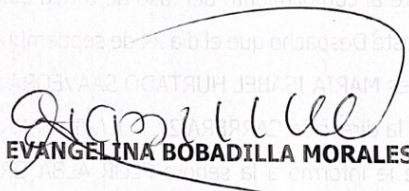
De lo expuesto, este Despacho dispone:

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta sede judicial adiado **25 de mayo de 2021**, en consecuencia, **ABSTENERSE** de **CONTINUAR** trámite incidental en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias previas las desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

**JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO
91 FIJADO HOY
5 OCT 2021 A LAS 8:00

A.M.

JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria